

## **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Adquisición de Apple macbook air para el Rector del SUV

### **CUADRO COMPARATIVO**

PARTIDAS	CANTIDAD		Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	Compu Toonik C A do C V	Morper Soluciones Aplicadas S.A. de C.V.
1	1	Apple macbook air m2 13.6" cpu 8c / gpu 10c 8gb/512gb	\$ 27,155.17	\$ 30,826.00	\$ 29,400.00
		TOTAL	\$ 27,155.17	\$ 30,826.00	

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR			The state of the s	
SUB TOTAL	\$ 27,155.17	\$ _	\$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
IVA	\$ 4,344.83	\$ -	\$	_
TOTAL	\$ 31,500.00	\$	\$	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

**ENCARGADA DE COMPRAS** 

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/459/2023



### ORDEN DE COMPRA

	00	
	NUMERO	
	03/11/2023	3
DIA	MES	AÑO
FECHA	DE EL ABORA	CIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	

No. PROYECTO:	270977
No. FONDO:	1.1.6.43
PROGRAMA:	Ord. Estatal

### Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio,	SINAPSIS SERVI	CIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓI	N, S. DE R.L. DE C.V.		
Zapopan Jalisco, C.P. 45040	PROVEEDOR PROVECTION				
	SSI-921103-GC7	2 @sinapsisonline.com	333122 3802		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
	S DEBERAN ENTREGARSE EN LAS		TEEL ONO		

UNIDAD DE PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES** CANTIDAD MEDIDA Adquisición de Apple macbook air m2 13.6" cpu 8c / gpu 10c 8gb/512gb APPLE MACBOOK AIR M2 13.6" CPU 8C / GPU 10C 8GB/512GB GRIS ESPACIAL Pieza Chip M2 de Apple 1 \$27,155,17 \$27,155.17 CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8Gb Almacenamiento SSD de 512Gb Pantalla Liquid Retina de 13.6" retroiluminada por LED con tecnología IPS Resolución de 2560 x1664 a 224 pixeles por pulgada, brillo de 500 nits Cámara FaceTime HD de 1080p Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3 Sistema de 4 bocinas, sistema de 3 micrófonos con tecnología beamforming direccional 2 Puertos Thunderbolt, Puerto de carga MagSafe 3, Entrada de 3.5mm para Magic Keyboard retroiluminado, Touch ID y TrackPad Force Touch Incluye Adaptador de Corriente USB-C de 35W y Cable de carga de 2M SUB-TOTAL \$27,155.17 IMPORTE CON LETRA: Treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N. I.V.A. \$4,344.83 TOTAL \$31,500.00

FECHA DE ENTREGA:	10/11/2023	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL, CENTRO, C.P.44100	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:		GUADALAJARA, JALISCO	+ a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIC	IPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	

Crédito 15 días 1 Año de Garantía

OBSERVACIONES

2

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR ito los terminos y condicio

3

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del goberno del Estado de Jaisto con autonomo a personalidad junidica y patrimonio propios de conformidad con lo dispursatio en el entruto primero de au try Organismo publicada por el ejecutivo estada lecia 15 de crieto de 1994, en ejecutivo del docteto mismo 5,319 del H. Compresa del Estado de Jalisco.

  Que es en bucino de la tribugardad de Compatibles.
- B.
- doctes memo (1,5) è un l'unignat est betaut un dessira.

  Que sa étibule de la Universatid de Giacabigna, conforme a la facción Xi del arteulo S de la Ley Orgânica, administrar su patimonia.

  Que el Rector General es la minima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de Oue el record vertical est ol material auco son apriconto de la Granda Maria.

  In mana, de conformado con el activo 32 de la Cy Opanica de la Universidad.

  Que adriafe como comissão fegal el ubicado en la Aventida Juliez No. 976. cobrins Cerbo en estacudad de Guedalajera. Johisco. código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- Oue bene capacidad jundos para contrator y obligarse a suminibilar los bienes que le sean adquirdos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o polícia de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyenta, para el
- Que se encuenta inscrito en el Registo Federal de Contribuyentes
  - Com as incustionamentarios de en registro reconside Location, principal Com bigo protecta de decir veded sienbla que no se encuestra en siguno de los supuestos establecedos en el enticulo 50 de la Ley de Adoussicones. Arrendamentos y Servicios del Sector Fublico y 29 del Registrando de Adquisiciones, Arrendamentos y Contralación de Servicios de la
- rituncio y a dei regialmento de narquaciones, intercamientos y contatetion de dervicios de la Universidad de Guadelajora Cuo para electos del presente instrumento señala como domicirio el registrado en la CARÁTULA

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

#### CLAUSULAS

PRIMERA - Les parles accierden que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los benes que

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetarà conforme a las indicacones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo estatriccida en el

En caso de que la presente adjunición incluye la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los ecurpos, heriamienta, la contintación del presonal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesse para la misma, será a su cargo escatassamente, liberando en consecuencia a LA URIVERSIDAD de cualques reclamación que se nitente en su contra por atjuno de tos conceptos antes serfarados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compremete a entregar los biones requertatos, conforme a las características y precios que croen en la CARÀTULA del presente o en su caso en el ahexo correspondent

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pager conforme a lo señabado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adupaciados se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichas pagos se restantan a EL PROVEEDOR previo enriega de los bianos objeto de compre y el comprobante correspondiento con los requisitos que

For su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fucal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudera originar.

natmente las pertes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumble con algune de sus obligaciones ndisconsistente las penes accionant que en el siguestio de que el movace pun na extrae con aguna de sus conquestios en las Sempos potados o conforme a las cateclaristos establecedas, el o los pagos se verán rebasidos en la minima proporción. La anterior independentamente de que. La UNIVERSIDAD decida continuar con el presente a divín por

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes. EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las factors que a continueción se describen, especiales por una compaña la planeta constituca y registrada, con demicilio en el territorio nacional y que se susse a la producción de los britunales pudiciers de Cunchipiera Jalicco

- Fishta para gerantizar le correcta aplicación del enticipo, que en su caso se otregue y por el impane de ž.
- Fastiga del 10% del valor fotal del presente, pera garantizar el cabol compliciento de todos las obligaciones

EL FROVEEDOR se obliga e entreger a LA UNIVERSIDAD las harzas ames mencionades en los siguientes

- La establecida en la frección I, previo a la entrega de dicho anticipo
  b) La establecida en la frección II, a la firma del presente instrumento
- QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme e lo señalado por las osposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requerados objeto del prese

En tanio no se recitan a sabsfacción los bienes adquirdos por la enladad emisora. EL PROVEEDOR reconoce que 1.A UNIVERSIDAD no será responsació de la pendida detercirco o materio de los bienes, ya que los insinos son su responsabilidad directa, tiberando a la misma de custaju er responsabilidad que se pudiera desuir del presente concepto.

SEXTA - Ambos partes reconcers que la relación legal entre ellas es la de dos portes independentes que celebran un compromiso de comera venta, tal y como se señale en esté indiviniento, por lo tanto questa expresamente convenido que a insigura de las partes se lo otorga el derecho o la autoridad para assume o ortes deligación o responsabilidad expresa o tinica. a nombre y cuenta de la otra para obligario de forme alguna

Asimismo quede estipulado que en caso que El. PROVEEDOR quera contatar persona alguna para el desempsito de Alamano quede exiptuado que en caso quae EL PRUVECTIUM queta conzatar persona arjuma para el desempano de cualquier netividad relacionada con la ediquie EL productiva de los bienes pode a baja su prepa responsabilidad, asumiendo el civalcier de pabelo pero dosso los defetos legants correspondientes, deságondo a LA UNIVERSIDAD, de cualquier confloto que se

SEPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumptr son todas y cada sina de las obligaciones que imponen la fuy Pederal del Trabipa. Ley del Seguro Social y demas ordenimientos teginés aplicables a sis partenes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el inicio responsable y obligado berbie a los trabapadores ente toda sipo de autoridades ya seen administrativas, parciales o siscontes federales estabales o miscontes, por todas las odifiquaciones derivadas y refaccionadas con esiguis ciones o servicios Objeto del presente instrumento y de la relación lábora;

En consecuencia EL PROVEEDOR assume todas las responsabilidades como parón en relación con los bebejadores q emplee en las adquisiciones o serviços, directamente o en su caso por medio de subconstatalas, liberando de posa

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será texponable por anguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sua emplendo o colebrardores obligándos e éste a secur en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de sita natureleza, ya sea telioral, civil o penar incluyendose los accidentes de tratago.

Asmismo, serà obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajacores

OCTAVA - Pera todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avesos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los damicilos que se han señabado en la carábira o en al domicilo que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podré cancelar o dar por terminedo de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pera fal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspi menos con cinco días de anticipación.

DECIMA . El presente instrumento podrá ser impolíticado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la signicia del maimo, apagándose a la normatividad epécable y a bravés de los instrumentos prificos correspondentes, coligándose las

portes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su fema

DECIMA PRIMERA - Quede establicada que EL PROVEEDOR no podra texte o tambier parcial o totolmente los deseños y las obligaciones del presente instrumento, sin el prevo consentimiento por estrás de LA UNIVERSIDAD, sence responsable de los darfos y perjucios que tal incumplemento cause.

DECIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento legario a rischirarse nula por nigeria autoridad hal stitucción no allectara la validez y exploidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las cartes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamiente satisfactoria de la causarde o clavaulas declaratas nulas o invalidas por desi en terminos similarios y eficaces.

En caso de que el preserte instrumento liegma a declararse rulo por la autorisad congetente o el inicino se tescindera por causa imputable o EL PROVEEDOR, el mismo estara obligada a declarar a LA UNIVERSIDAD la o las cantonero pagadas que los hayan sido entregadas más la actualización conrespondente conforme al Indee Maccanal de Piccosa al Consumidor, que los hayan sido entregadas más la actualización conrespondente conforme al Indee Maccanal de Piccosa al Consumidor. tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que as, lo anterior independientemente de los daños y perjucias que por tal motivo tenga derecho a reciamer LA UNIVERSIDAD

DECIMA TERCERA - Civede expresamente convenido que la fata de cumplimento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones, que aqui se contraen y experios obras que emanen del Código Givil del Estado de Jaisco y demas legistación epicicable al cisso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generarió el pago de los devios y perjucios que el incumplimento cause.

OECIMA CUARTA - Ambas peries accerdan que en casa de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los benes potidadas en el presente instrumento. LA UNIVERSIDAD podra comunicar a los dependencios vietigiantes de la Red Universatina dicho incumplimiento, para con ello restringar las futuras contranciones con el proveedor por parto de LA

DECIMA QUINTA - Ambas pertes acuerdan que cualquer controversia relacionada con la interpretación, comiendo e ejecución del presonte se sujultar a la establecció an el mismo y de manere supletiona e la señalado en los documentos señalados a conformación y en el orden aguerde en el anero. Las bases del procedimiento corresponsácerá que en su casó se hayan emistir, lo propuesta presentada per EL PROVEEDOR y la legistación epicable.

En este sentado queda establecido que si existe álguna discensarsos en la información conferida alguno de los documentos serialados en el parafio anterior siempre será aplicable la disposición que sea mas tererable para LA UNIVERSIDAD quedando se electo la elección disteta.

DECIMA SEXTA. Para 1000 lo relecionado con la relegardación y cumplimiento del presente distrimento, las partes se concern voluntaramente a las leyes aplicables de la Republica Maricana y la la jurisdicción y comprehense de las eufontadas de la custad de Guaddiagna, Jalacco renunciando a cualquier obsi fuero o jurisdicción que puciera corresponderles en sistud de su domicho presente à futilira

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y otanze, selfician y filman en la CARÁTULA dela

# **SINAPSIS** SERVICIO & SOPORTE

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie:

Folio:

Fecha: 08/Nov/2023 16:20:23

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Lugar de expedición (C.P.) 45040

Emisor

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACION

RFC: SSI921103GC7

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

Avenida San Ignacio 3718-C Jardines de San Ignacio Zapopan Jalisco

México 45040

Forma de Pago: 99 - Por definir

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Exportación: 01 - No aplica

Domicilio Fiscal: Avenida Juarez 976 Guadalajara Centro Guadalajara Jalisco México 44100

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

U006 2023 Subsidio Estatal **OPERADO** 

Cantidad	Unidad	Clave Uni dad SAT	Clave Prod/S ervicio	Descripción	Observación	Valor unitario	Impuestos	Importe
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43211503 - Computadores notebook	APPLE MB AIR M2 A2681 13.6" CPU 8C/GPU 10C 8GB/512GB GRIS E	N/S: YN99K790XN MODELO A2681 ORDEN DE COMPRA # 55	\$27,155.17	IVA, - Importe: 4344.83	\$27,155.17
	ompro		/alidado	,				

Total con letra:

5

treinta y un mil quinientos Pesos 00/100 M.N

ENTRADA A ALMACÉN

Subtotal:

Descuentos:

\$27,155.17

I.E.S.P.S \$0.00

I.V.A: \$4,344.83

Retención I.S.R: \$0.00

Retención I.V.A \$0.00

Total: \$31,500.00

**UDGVIRTUAL** 

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

Folio Fiscal:

6 7

No. de serie del Certificado del SAT:

Fecha y hora de certificación:

2023-11-08T16:20:27

Sello digital del CFDI

10

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

11

Versión del comprobante: 4.0

Hoja 2

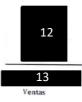


Fecha: 29/10/2023

Cotización:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Universidad Virtual
Selene Zaragoza
selene.zaragoza@virtual.udg.mx

Partida	Cantidad	Descripción	Precio U	Total
1	1	MacBook Air de 13 pulgadas - Gris espacial Chip M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8 GB Almacenamiento SSD de 512 TB Pantalla Liquid Retina de 13.6 pulgadas con True Tone <sup>3</sup>	\$ 30.826.00	\$ 30,826.00
		Cámara FaceTime HD de 1080p Puerto de carga MagSafe 3 Dos puertos Thunderbolt/USB 4 Adaptador de corriente compacto de 35 W con dos puertos USB-C Magic		
			Subtotal	\$ 30,826.00
			IVA	\$ 4,932.16
			Total	\$ 35,758.16

Términos: FORMA DE PAGO CRÉDITO: 30 DÍAS VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 6 DÍAS HÁBILES







## SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel: (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: 14 @sinapsisonline.com

SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

CLIENTE

FECHA:

30-oct-23

**EMPRESA:** 

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN:

MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN P. UNITARIO	)		IMPORTE
	1	APPLE MACBOOK AIR M2 13.6" CPU 8C / GPU 10C 8GB/512GB  GRIS ESPACIAL Ó AZUL MEDIA NOCHE  \$ 27,15	5.17	\$	27,155.17
		Chip M2 de Apple CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8Gb Almacenamiento SSD de 512Gb Pantalla Liquid Retina de 13.6" retroiluminda por LED con tecnología IPS Resolución de 2560 x1664 a 224 pixeles por pulgada, brillo de 500 nits Cámara FaceTime HD de 1080p Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3 Sistema de 4 bocinas, sistema de 3 micrófonos con tecnología beamforming direccional 2 Puertos Thunderbolt, Puerto de carga MagSafe 3, Entrada de 3.5mm para audifonos Magic Keyboard retroiluminado, Touch ID y TrackPad Force Touch Incluye Adaptador de Corriente USB-C de 35W y Cable de carga de 2M 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días			
	<b>是</b> 基	CONDICIONES			
Los Precios Unitari	os No Incluy	ven IVA IMPORTE SII	IVA	\$	27,155.17
Los precios cotizad	os están suj	etos a cambio sin previo aviso			
Precios en Moneda		SUBT	DTAL	\$	27,155.17
Favor de enviar ord	den de comp	ora incluyendo sus datos de facturación I.V.A.	16%	\$	4,344.83
No se aceptan cano	celaciones	T	DTAL	\$	31,500.00
	6	IMPORTE TOTAL			
		TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN		-	

Atentamente



15

Ventas



# **MORPER SOLUCIONES**

Enviado el 31/10/23 Vigencia 3 dias

Para: UDEG VIRTUAL
Atencion: ANA LILIA LOZANO
Cargo: COMPRAS

Tel: E-mail:

PART.	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Apple MacBook Air MBA 13.6 SPG/10C GPU/16GB/1TB-SPA	3 A 5 DIAS ( SOLO 1 PIEZA EN STOCK)		\$38,500.00	\$38,500.00
2	1	Apple MacBook Air Computadora portátil 34.5 cm (13.6") Apple M M2 8 GB 512 GB SSD Wi-Fi 6 (802.11ax) macOS Monterey Gris	3 A 5 DIAS		\$29,400.00	\$29,400.00
					Subtotal	\$ 67,900.00
					IVA	\$ 9,506.00
				MXN PESOS	Total	\$ 77,406.0

Tiempo de Entrega:Varia en cada partida Garantía: VARIA EN CADA PARTIDA Forma de Pago: CONTADO

Notas: Este presupuesto no incluye la instalacion ni otros trabajos requeridos que no estén reflejados en las partidas En caso de estar interesado en nuestra propuesta, ponemos a su disposicion nuestras cuentas bancarias:

NOMBRE: MORPER SOLUCIONES APLICADAS SA DE CV

BANCO 17

CUENTA 18

CLABE INTERBANCARIA 19

DIVISA MXP PESOS MEXICANOS BANCO 20

CUENTA 21

CLABE INTERBANCARIA

22

**DIVISA USD DOLARES AMERICANOS** 



Aux ventas | Morper

33 1664 1110

auxventas1@morper.com.mx

www.morper.com.mx

- 1 y 14.1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2 y 12.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3.- 5 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13, 15, 23.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 6, 8, 16, 18, 19, 21 y 22.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 9, 10 y 11.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17 y 20.1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.